

Montecarlo, 24 de junio de 2026

Sres. Clientes y/o Proveedores:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de informarle la condición Impositiva en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal; a los efectos de la aplicabilidad o no de los Regímenes de Percepción y/o Retención vigentes.

Asimismo, adjuntamos todas las constancias necesarias y vigentes a la fecha de presentación de este Legajo Impositivo, que se irá actualizando a medida que surjan modificaciones. El mismo legajo lo puede descargar en el siguiente link o visitando nuestra página web montecarlo.com.ar, encontrándose el link al pie de la página:

<https://www.montecarlo.com.ar/web/archivos/descargarlegajo.php>

Solicitamos la actualización de vuestros sistemas de información a los efectos de evitar inconvenientes.

Agradeceríamos, pueda Ud. también enviarnos la documentación para que actualicemos nuestra base de datos.

A continuación, informamos lo siguiente:

Datos Generales:

Denominación: **COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA.-**

C.U.I.T.: 30-52884474-6

Nro. Inscripción Ingresos Brutos: 914-530166-0

Domicilio Fiscal: Av. El Libertador Nro. 2713 - C.P.3384 Montecarlo - Misiones

IMPUESTOS NACIONALES: NO CORRESPONDE RETENCIÓN

GANANCIAS: EXENTOS, Art. 20 Inc. d)

No corresponden retenciones del impuesto a las Ganancias porque estamos exentos.

Agentes de Retención.

Certificado de Exención Nro.: 682/2025/008481/1 del 01-02-2026 al 31-01-2027.-

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO

Régimen de Retención: No se debe practicar la retención de IVA según lo previsto en la Resolución General (AFIP) Nro. 18/97, art. 5 inc. a). Se recuerda que la Resolución General (AFIP) Nro. 18/97 en su artículo 18 establece que toda cita efectuada en disposiciones vigentes respecto de la Resolución General (DGI) Nro. 3125 debe entenderse referida a esta resolución general. Se adjunta Anexo I RG 2854 Nomina de Agentes.

Régimen de Percepción: No se nos debe practicar la percepción de IVA según lo previsto en la Resolución General (AFIP) Nro. 2408/08, art. 4 inc. 2.

No corresponde la percepción de IVA según lo previsto en la RG (AFIP) Nro. 5329/23 art. 9 inc. 1. Se adjunta Anexo I RG 5329 Nomina de Agentes.

S.U.S.S.: REG. GRAL (RG) 1784

No corresponde que nos practiquen retenciones porque somos Agentes de Retención s/RG 18/97.

IMPUESTOS PROVINCIALES:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral Nro. Inscrip. 914-530166-0

Jurisdicciones					
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/01/1987		902 - BUENOS AIRES	01/01/1987	
903 - CATAMARCA	01/03/2019		904 - CORDOBA	01/01/1987	
905 - CORRIENTES	01/01/1987		906 - CHACO	01/01/1987	
907 - CHUBUT	01/01/1987		908 - ENTRE RIOS	01/01/1987	
909 - FORMOSA	01/01/1987		910 - JUJUY	31/10/2011	31/01/2019
911 - LA PAMPA	01/03/2023		912 - LA RIOJA	01/09/2019	
913 - MENDOZA	01/10/2020		914 - MISIONES	01/07/1930	
915 - NEUQUEN	01/01/1987		916 - RIO NEGRO	01/01/1987	
917 - SALTA	01/06/2024		918 - SAN JUAN	01/07/2016	31/01/2019
919 - SAN LUIS	01/07/2019		920 - SANTA CRUZ	01/06/2024	
921 - SANTA FE	01/01/1987		922 - STGO DEL ESTERO	01/09/2013	
923 - T. DEL FUEGO	01/11/2021				

Coeficientes unificados CM05 2025

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS		
			N° de Formulario		
			5867		
	CM 05	Solo Presentación		N° Verificador	
				386760	
CUIT: 30-52884474-6	Contribuyente: COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA DE	Sede: 914			
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Resto			
Datos DDJJ presentada el 06/02/2026 - 13:47:41 ante ARCA, N° de Transacción 1148904136					
Determinación del Coeficiente Unificado					
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/01/1987		0,0079	0,0085	0,0082
902 BUENOS AIRES	01/01/1987		0,0854	0,0380	0,0617
903 CATAMARCA	01/03/2019		0,0003	0,0000	0,0002
904 CORDOBA	01/01/1987		0,0343	0,0130	0,0236
905 CORRIENTES	01/01/1987		0,0070	0,0015	0,0043
906 CHACO	01/01/1987		0,0211	0,0053	0,0132
907 CHUBUT	01/01/1987		0,0003	0,0000	0,0002
908 ENTRE RIOS	01/01/1987		0,1446	0,0591	0,1019
909 FORMOSA	01/01/1987		0,0075	0,0025	0,0050
910 JUJUY	31/10/2011	31/01/2019	0,0000	0,0000	0,0000
911 LA PAMPA	01/03/2023		0,0002	0,0000	0,0001
912 LA RIOJA	01/09/2019		0,0003	0,0000	0,0002
913 MENDOZA	01/10/2020		0,0008	0,0002	0,0005
914 MISIONES	01/07/1930		0,3091	0,7895	0,5493
915 NEUQUEN	01/01/1987		0,0024	0,0033	0,0029
916 RIO NEGRO	01/01/1987		0,0017	0,0002	0,0009
917 SALTA	01/06/2024		0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN	01/07/2016	31/01/2019	0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS	01/07/2019		0,0000	0,0000	0,0000
920 SANTA CRUZ	01/06/2024		0,0000	0,0000	0,0000
921 SANTA FE	01/01/1987		0,3612	0,0701	0,2157
922 SANTIAGO DEL	01/09/2013		0,0156	0,0086	0,0120
923 TIERRA DEL FUEGO	01/11/2021		0,0001	0,0000	0,0001
924 TUCUMAN			0,0000	0,0000	0,0000

COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA.-

C.U.I.T.: 30-52884474-6

Agentes de Recaudación (Retención y/o Percepción)

Impuestos Nacionales: IVA, GANANCIAS, RG 1784 (SUSS), RG 18

Impuestos Provinciales:

1. **Misiones:**

- a) Agentes de Percepción de Impuesto sobre los Ingresos Brutos compras mayoristas y determinados productos RG 12/93 y RG 01/2010.-
- b) Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por Fletes, Bienes y Servicios, RG 059/90 y RG 01/2014.

2. **Buenos Aires:**

Agentes de Recaudación ARBA, para el Régimen General de Retenciones y Percepciones.

3. **Chaco:**

Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3565, conforme RG 1194/94, 1198/94, 1205/94 y 1275/96.-

4. **Entre Ríos:**

Incluidos en el Anexo II de la Recaudación 319/2016, 01/11/16, como Agentes de Percepción y de Retención.

5. **Rio Negro:**

Agentes de Percepción.

6. **Salta:**

Agentes de Percepción.

7. **Santa Fe:**

Retención s/Régimen Art. 2 y Percepción Art. 10, inc. J.

Impuesto Municipal:

Municipalidad de Montecarlo: (Misiones) Agentes de Retención de Flete Municipal. -

Municipalidad de Posadas: (Misiones) Excluido de Retenciones y Percepciones de la Tasa Municipal, con Certificados de no Retención/Percepción con vigencia del 01-01-2026 al 30-06-2027.-

IMPORTANTE:

En caso de que Ud. posea algún certificado de NO RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN por alguno de los impuestos antes citados, solicitamos envíe la constancia respectiva, a los efectos que podamos actualizar el sistema.

Recordamos que la vigencia de estos será a partir de la fecha de presentación y/o recepción de los comprobantes de no retención y/o percepción por la Cooperativa. No se aceptarán reclamos de períodos anteriores a la fecha y/o recepción de estos. –

Para comunicarse con el área impositiva, nuestros correos son impuestos@montecarlo.com.ar, dhermann@montecarlo.com.ar, cmunz@montecarlo.com.ar y teléfono 03751-481741/480035/480393 interno 216.–

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente. –

C.P.N. Schneider Ursula Noemí
Dto. Impuestos